ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC-SPPEE-02988-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERNADO DEL MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se realizará en un predio perteneciente al Estado, según certificado de Tradición y Libertad, el cual tiene como antecedente, la existencia de una construcción destinada a Institución Educativa, instalaciones que fueron construidas en el periodo 2016 y entregadas en el año 2017, que presta los servicios educativos, teniendo que dejar de usar el bloque de internado por las condiciones existentes, sin adecuaciones óptimas para complementar las jornadas de hospedaje, juegos y lavado de ropas, por lo que es necesario realizar la adecuación del área de manera que se permita garantizar el correcto cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.

Para la puesta en funcionamiento del internado, se requiere adecuar las áreas comunes: zona de juegos, tv y zona de secado, áreas que se encuentra con manchas de humedad que pueden generar problemas de olores desagradables y contaminantes, y riesgos respiratorios, dermatológicos y reumáticos en la comunidad estudiantil por la falta de ventilación. Por otra parte, aunque el área es amplia y cuenta con sistema eléctrico lumínico, se requiere mejorar el ambiente con luz natural para reducir la fatiga ocular, mejorar la calidad de los espacios, al hacerlos más agradables y repotenciar la productividad y el bienestar de los estudiantes que conformaran el internado, y al tiempo aporta ventajas económicas y ambientales al reducir el consumo de energía eléctrica, y al mantener las instalaciones secas y limpias para evitar la insalubridad de estos espacios a intervenir.

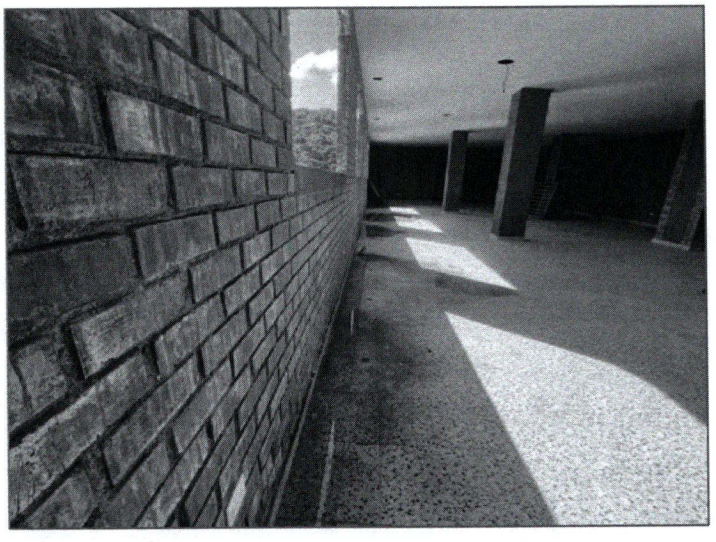
Con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y calidad en la educación escolar, aumentando el desarrollo socioeconómico de la población beneficiaria, se busca adecuar mediante el acondicionamiento de elementos que permitan fomentar la iluminación y ventilación natural generando un lugar seguro y amigable para los estudiantes. Con esto, además, se generarán otros beneficios como reducir la fatiga ocular y tener una iluminación más eficiente que reducirá el consumo de energía y mejorará el confort durante las jornadas de entretenimiento y hospedaje, mejorará la calidad del aire y reducirá niveles de humedad, problemas respiratorios y mantener el área con aire fresco y limpio.

Esto permitirá que los niños y jóvenes de las zonas aledañas al municipio de La Gabarra, especialmente las zonas más apartadas, asistan a clases de manera continua y el servicio de internado sea una alternativa para mantener el interés en el fomento a la educación. El internado hace parte del Megacolegio como una estrategia de permanencia, y cuenta con capacidad para hospedar a 120 personas, priorizando a los estudiantes de las veredas más lejanas.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las áreas a intervenir requieren de intervención oportuna para la adecuación y recuperación que permita el normal funcionamiento y mantenimiento preventivo.





ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Dentro de las actividades que se desarrollarán se pretende ejecutar obras que permitan el acondicionamiento de las áreas comunes que hacen parte del internado del Megacolegio La Gabarra del municipio de Tibú, para el desarrollo de las jornadas diarias de la comunidad estudiantil que vaya a residir en estos espacios de la institución durante el año académico.

Actualmente la institución presta los servicios educativos, teniendo que dejar de usar el bloque de internado mientras se realizan las adecuaciones óptimas que complementen las jornadas de hospedaje, juegos y lavado de ropas, por lo que es necesario realizar la adecuación del área de manera que se permita garantizar el correcto cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.

Con el proyecto se acondicionarán las áreas comunes: zona de juegos, tv y zona de secado, para mejorar la ventilación y mejorar el ambiente con luz natural, con esta intervención se mejorará la calidad de los espacios al hacerlos más agradables y repotenciar la productividad y el bienestar, generando un lugar seguro y amigable para los estudiantes.

Se adjuntan como documentos adicionales los planos y especificaciones técnicas.

2.1. Localización

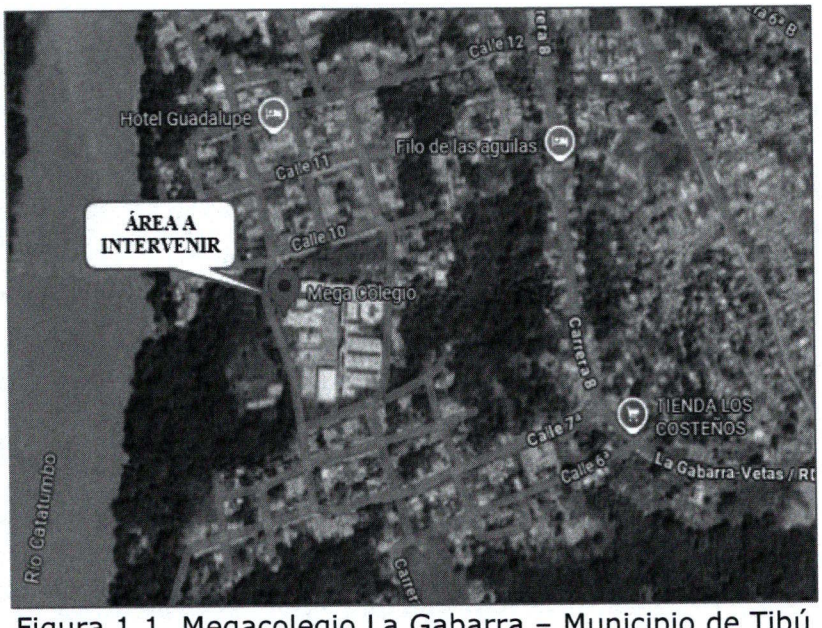


Figura 1.1. Megacolegio La Gabarra – Municipio de Tibú

La localización del proyecto se ejecutará en la Institución Educativa Megacolegio La Gabarra, ubicado en el casco urbano del Corregimiento La Gabarra del Municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Demolición de muro en ladrillo prensado	m2	91,84
2	Demolición de placa en concreto reforzada	m2	87,76
3	Desmonte y montaje de estructura de cubierta de pasillo exterior	m2	60,00
4	Viga de borde en concreto 21MPa 15x40	ml	45,00
5	Acero de refuerzo Fy=4.200 KG/CM2	kg	580,54
6	Estructura metálica columna IPE 200x100x6mm	kg	645,12
7	Columna metálica en tubo estructural cuadrado 100x100x6mm	kg	452,61
8	Marco metálico en tubería estructural 3"x1"	ml	147,40
9	Pintura general de protección en estructura metálica	m2	72,00
10	Persiana en madera en listones pintados de 1x2" (inc. Todos los accesorios necesarios para su respectivo anclaje e instalación)	ml	22,50
11	Retiro de sobrantes	m3	179,60

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se ejecutará en una sola fase que incluirá las actividades descritas anteriormente y que tendrán avance de acuerdo al cronograma previsto en el plazo previsto para la ejecución del contrato.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor designado por la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales y con el visto bueno del Secretario de despacho.

El Departamento Norte de Santander cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el Visto Bueno del Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento.

b) El Departamento Norte de Santander pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En el documento "Especificaciones técnicas" que hace parte del presente documento, se encuentran las características básicas, procedimientos y materiales de todos los ítems que se deben ejecutar para las actividades del proyecto "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERNADO DEL MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción, en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica: que el Contratista conoce las prácticas de la instalación y/o construcción, por tanto, no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.1. Especificaciones técnicas

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Concretos:

Cemento: El cemento debe ser Portland tipo I u otro tipo, previamente aprobado por el Interventor, siempre que cumpla las normas vigentes. El cemento deberá ser del mismo tipo y marca del utilizado para los diseños de mezclas. Cualquier cambio en las características o procedencia del cemento harán necesario rediseñar las mezclas de acuerdo con lo ordenado por el Interventor. No se aceptará por ningún motivo mezclar cemento procedente de distintas fábricas. Será obligación del Contratista presentar, junto con los diseños de mezclas, copias certificadas de los resultados de los ensayos físicos y químicos del cemento que empleará en la elaboración de los concretos en todo el transcurso de la obra.

EL Contratista debe proveer espacios adecuados para almacenar el cemento y protegerlo contra la humedad. El cemento debe almacenarse en sitios cubiertos y sobre plataformas de madera. Los sacos de cemento deben ser colocados de costado, en pilas cuya altura no sea mayor de cinco sacos y deben voltearse cada catorce días. El almacenamiento de los sacos debe permitir libre acceso para las labores de inspección e identificación de cada lote. Los diferentes tipos de cemento que se requieran para la obra deben almacenarse en secciones separadas en los depósitos; cada tipo de cemento debe identificarse claramente por medios aprobados por el Interventor.

El contratista debe llevar un registro detallado del período de almacenamiento de cada lote, con el fin de consumir en primer término el lote más antiguo pues no podrá utilizarse el cemento que haya sido almacenado por más de dos meses, el que por cualquier circunstancia haya fraguado parcialmente, el que contenga terrones aglutinados, así como tampoco el cemento recuperado de sacos rechazados.

El cemento que el Interventor considere que se ha deteriorado debido a la absorción de humedad o a cualquier otra causa, será sometido a ensayo por el Interventor y si se encuentra en mal estado será rechazado y debe ser retirado de la obra por cuenta del Contratista.

El cemento, los agregados finos y gruesos, el agua y los aditivos deberán cumplir las normas vigentes.

Los aditivos podrán emplearse para mejorar las condiciones o propiedades de la mezcla, contando con la previa aprobación escrita del Interventor.

Agua: Toda agua utilizada en la mezcla y el curado del concreto, debe estar libre de aceites, sales, ácidos, materia orgánica, sedimentos, lodo o cualquier otra sustancia perjudicial a la calidad, resistencia y durabilidad del concreto.

El Interventor exigirá parcial o totalmente al Contratista, la presentación de los análisis Químicos (sulfatos (p.p.m.), cloruros (p.p.m.), oxido de magnesio (p.p.m.), materia orgánica (p.p.m.), sólidos totales en solución (p.p.m.), P.H.) para el agua que se utilizará en la elaboración de los concretos durante todo el transcurso de la obra, cuando esta no provenga de una fuente confiable.

Agregados: Las partículas de arena y gravas deben estar compuestas por fragmentos de roca dura, densa, durables, libres de cantidades objetables de polvo, materia orgánica, álcalis, mica, pizarra o partículas de tamaño mayor que el especificado. Con cinco días de anticipación al vaciado de concretos, el Contratista debe suministrar al Interventor muestras representativas y los ensayos de laboratorio de los agregados que se utilizarán en la obra, que demuestren la bondad de los materiales, incluyendo el concepto del laboratorio sobre su aptitud para utilizarse como agregado para mezcla de concreto.

El almacenamiento y manipulación de los agregados se deben hacer en forma tal que se evite su contaminación con materiales extraños. El contratista debe mantener durante todo el tiempo un almacenamiento suficiente de agregados que le permitan el vaciado continuo de concreto a la rata propuesta y necesaria. Cualquier material que se haya deteriorado o contaminado no debe utilizarse en el concreto.

Tuberías metálicas:

Se deberá tener especial precaución en la adquisición del material al hacer el pedido con el objeto de garantizar las dimensiones y características de cada uno de los perfiles y/o tuberías metálicas.

Listones de madera:

Se deberá garantizar las dimensiones y características del tipo de madera para cumplir con las condiciones de seguridad y construcción de los paneles.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Los ensayos de los materiales se deben realizar siguiendo los procedimientos establecidos en las normas técnicas colombianas NTC respectivas. A falta de ellas deben seguirse las normas correspondientes de la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales, ASTM. Para los concretos y morteros, además se deben

seguir las indicadas en el numeral D.2.3 de la NSR10 que deben adoptarse para dichos materiales.

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6.1., las actividades que así lo requieran describen las tolerancias de recibo y ensayos a realizar.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, documentos tales como: planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

De igual forma, se debe tener en cuenta que la Entidad considerará los aspectos de aprobaciones necesarios en caso de requerirse a través del interventor y/o supervisor designado.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6.1., las actividades que así lo requieran describen las tolerancias de recibo y ensayos a realizar, y las normas bajo las cuales se rigen dichas especificaciones.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y el alcance del mismo, las medidas sostenibles a implementar según los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra.

A. Agua

- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Uso de baldosas en cerámica.

B. Energía

- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED

C. Materiales:

- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros para reflejar el calor.

D. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de obra con título profesional en Ingeniería Civil
- Un (1) residente de obra con título profesional en Ingeniería Civil

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil.	4 años	2 años como residente de obra en procesos de obras civiles, excepto viales.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Compresor de aire 2 martillos
2. Andamio tubular 1,5 X 1,5 mts
3. Tabla andamio
4. Formaleta metalica1x0,50
5. Cercha metálica L=1,40
6. Paral metálico 6m
7. Vibrador concreto (Elec.)
8. Cizalla manual
9. Dobladora manual
10. Soldador eléctrico
11. Volqueta
12. Mezcladora un bulto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución de la obra no se requieren obras provisionales. Las que requiera el contratista para sus procedimientos constructivos que no estén contemplados serán por cuenta del contratista.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. NSR-10.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

- Legislación y Normatividad Ambiental, Municipal, Departamental y Nacional vigente.
- Legislación y Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Municipal, Departamental y Nacional vigente.
- Legislación de Tránsito Vehicular, Equipo, Maquinaria y Peatona, Municipal, Departamental y Nacional vigente.
- Plan de Desarrollo del Departamento.
- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y sus modificaciones.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. NSR-10.
- Y las demás que apliquen.

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 06 días del mes de abril de 2026.

JUAN CARLOS PEREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación Norte de Santander

PROYECTÓ: ING. NEFFY GELVEZ ROJAS – PROFESIONAL CONTRATADA